



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

RSS/japp

### DECRETO

Esta Alcaldía haciendo uso de las facultades que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Organización Funcionamiento y lo establecido en el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley.

Vista la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al año 2017, formulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley.

Visto el informe de la Intervención Municipal, de fecha 22 de junio de 2018.

### HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio correspondiente al año 2017, con arreglo a la documentación presentada, siendo conforme a lo establecido en los artículos 191 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la citada Ley.

Y cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
	+ Debe 430.X 6.347.656,44
	-Haber 433.X - 136.778,11
	-Haber 438.X - 0,00
	<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1) 6.210.878,33</b>
	+ Haber 400 + 5.396.905,48
	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2) 5.396.905,48</b>
	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (1) - (2) + 813.972,85</b>
	+ Créditos GASTADOS financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales 0
	- Desviaciones positivas del ejercicio - 103.812,65
	+ Desviaciones negativas del ejercicio + 342.537,96
	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 1.052.698,16</b>
REMANENTE DE TESORERIA	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ug5VETPCf8q0pwvZ1B326w==	<b>Fecha</b>	26/06/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fco Javier Moldes Gonzalez		
	Raúl Sánchez Sánchez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ug5VETPCf8q0pwvZ1B326w==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ug5VETPCf8q0pwvZ1B326w==</a>	<b>Página</b>	1/2





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

	+ Fondos Líquidos (1)	+ 1.815.764,08
	+ Derechos pendientes de cobro (2)	+ 1.821.482,11
+ De presupuesto Corriente.....	839.824,50	
+ De presupuesto Cerrados.....	1.366.855,32	
+ De operaciones no presupuestarias.....	6.895,96	
- Cobros pendientes de aplicación.....	392.093,67	
	- Obligaciones pendientes de pago (3)	- 2.270.432,22
+ De presupuesto Corriente .....	364.493,94	
+ De presupuesto Cerrados.....	1.333.481,04	
+ De operaciones no presupuestarias.....	595.529,01	
- Pagos pendientes de aplicación.....	23.071,77	
	<b>REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3)</b>	<b>1.366.813,97</b>
	<b>REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA- Desviaciones de financiación positivas acumuladas (4)</b>	<b>103.471,48</b>
	<b>Derechos pendientes de cobro de imposible o difícil recaudación (5)</b>	<b>977.809,73</b>
	<b>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1 + 2 -3 - 4 - 5)</b>	<b>285.532,76</b>

**SEGUNDO:** Ordenar dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 193. 4 y 5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO:** Una copia de esta Liquidación se unirá a las Cuentas Anuales del Presupuesto, tal y como determina el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, otra se remitirá a la Administración del Estado, y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193 de la Ley antes mencionada.

En Bornos, en la fecha indicada al pie.

El 3er. Teniente de Alcalde,  
Raúl Sánchez Sánchez  
Decreto 686/2015, de 26 de junio

El Secretario,  
Francisco Javier Moldes González

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ug5VETPCf8q0pwwZ1B326w==	<b>Fecha</b>	26/06/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Fco Javier Moldes Gonzalez		
	Raúl Sánchez Sánchez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ug5VETPCf8q0pwwZ1B326w==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ug5VETPCf8q0pwwZ1B326w==</a>	<b>Página</b>	2/2





# Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

## Intervención

**N. Ref:** 3.1 Intervención

**FECHA:** 22 de junio de 2018.

**ASUNTO:** LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE BORNOS DE 2017

D. José Antonio Piña Pavón, Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), a la vista de la providencia de la Alcaldía, de 19 de junio de 2018, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89, 90.1, 92.1 y 103.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y, de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emito el siguiente:

### INFORME

#### I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificados por el art. 2 de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título VI de la Ley 39/1988, en materia de presupuestos.
- Real Decreto Legislativo 2/2007, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, artículo 17.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales: artículos 4.1, 15 y 16.
- Orden EHA/3565/2008, de 03 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la estructura de presupuesto de las Entidades Locales.
- Orden de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción Contabilidad Local.

#### II. TRAMITACION

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de Marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de Intervención.

En caso de liquidación de un presupuesto con remanente de tesorería negativo serán de aplicación los límites contenidos en 193.1, 193.2, y 193.3 del RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.



## **Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)**

### **Intervención**

De la liquidación del presupuesto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Las entidades locales remitirán una copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de Marzo del ejercicio siguiente al que corresponda. La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.

### **III. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN.**

La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones, y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y los anulados, así como los recaudados netos.

Y como consecuencia de la liquidación presupuestaria deberán determinarse las siguientes magnitudes:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- Los Remanentes de Crédito.
- El Remanente de Tesorería.

### **IV. INFORME**

Examinada la documentación que integra el expediente de la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2017, que está integrada por:

- Los estados de Ejecución del Presupuesto de la Corporación,
- Liquidación del Presupuesto de Gastos,
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos,
- Resultado Presupuestario,
- Remanente de Tesorería,

Esta Intervención tiene a bien informar:

1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO a 31 de diciembre de 2017 ascienden a un importe de 2.213.575,78 euros y las OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO a 31 de diciembre de 2017 se corresponden con 2.293.503,99 euros.



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### Intervención

2. RESULTADO PRESUPUESTARIO revela en qué medida los ingresos reconocidos en el ejercicio corriente han sido suficientes para financiar las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos, referidos a todos los capítulos de presupuesto. Sin embargo, la simple diferencia entre derechos y obligaciones no ofrece, exactamente, la magnitud citada, debido a la existencia de desviaciones de financiación en los proyectos de gasto con financiación afectada y a la técnica de las modificaciones financiadas con remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, por lo que hay que realizar una serie de ajustes.

El cálculo del RESULTADO PRESUPUESTARIO viene determinado por las Reglas 79 y 80 de la ICAL 4041/2004. A estas reglas responde la siguiente tabla en la que se calcula el Resultado Presupuestario para 2017.

RESULTADO PRESUPUESTARIO			
Total Operaciones no financieras	+6.196.102,95	+ Debe 430.X	+ 6.347.656,44
Activos Financieros	+ 14.775,38	-Haber 433.X	-136.778,11
Pasivos Financieros	+ 0,00	-Haber 438.X	- 0,00
<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)</b>	<b>6.210.878,33</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)</b>	<b>6.210.878,33</b>
Total Operaciones no financieras	5.188.519,68		
Activos Financieros	+ 14.775,38		
Pasivos Financieros	+ 193.610,42	+ Haber 400	+ 5.396.905,48
<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)</b>	<b>5.396.905,48</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)</b>	<b>5.396.905,48</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (1) – (2)</b>			<b>+ 813.972,85</b>
+ Créditos GASTADOS financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			0
- Desviaciones positivas del ejercicio			-103.812,65
+ Desviaciones negativas del ejercicio			+ 342.537,96
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>1.052.698,16</b>

3. El REMANENTE DE TESORERIA mide la posición prevista de liquidez o iliquidez de la Entidad, bajo la hipótesis de cobrar a todos sus deudores y pagar a todos sus acreedores a 31 de diciembre. Se obtiene de sumar, a los derechos pendientes de cobro, los fondos líquidos, y deducir las obligaciones pendientes de pago, todos referidos a 31 de diciembre.

El cálculo del REMANENTE DE TESORERIA viene regulado por los artículos del 101 a 105 de RD 500/1990 y las reglas 81 a 86 de ICAL 4041/2004.



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### Intervención

REMANENTE DE TESORERIA	
+ Fondos Líquidos (1)	+ 1.815.764,08
+ Derechos pendientes de cobro (2)	+1.821.482,11
+ De presupuesto Corriente ..... 839.824,50	
+ De presupuesto Cerrados..... 1.366.855,32	
+ De operaciones no presupuestarias..... 6.895,96	
- Cobros pendientes de aplicación..... 392.093,67	
- Obligaciones pendientes de pago (3)	- 2.270.432,22
+ De presupuesto Corriente ..... 364.493,94	
+ De presupuesto Cerrados.....1.333.481,04	
+ De operaciones no presupuestarias....595.529,01	
- Pagos pendientes de aplicación..... 23.071,77	
<b>REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3)</b>	<b>1.366.813,97</b>
<b>REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA- Desviaciones de financiación positivas acumuladas (4)</b>	<b>103.471,48</b>
<b>Derechos pendientes de cobro de imposible o difícil recaudación (5)</b>	<b>977.809,73</b>
<b>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1 + 2 -3 - 4 - 5)</b>	<b>285.532,76</b>

Para el cálculo de los derechos de dudoso cobro, se ha procedido a aplicar los porcentajes establecidos en el art. 193. bis del Real Decreto Legislativo 2/2004 modificado por el art. 2 de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. En este caso se aplica unos porcentajes en función de la antigüedad de la deuda sobre los derechos pendientes de cobro del presupuesto cerrado dando el siguiente resultado:

SALDOS DUDOSO COBRO. LIQUIDACIÓN EJERC. 2017			
652.062,49 €	Hasta 2011	1	652.062,49 €
220.948,46 €	Ejercicios 2012 y 2013	0,75	165.711,35 €
146.299,15 €	Del ejercicio 2014	0,5	73.149,58 €
123.260,69 €	Del ejercicio 2015	0,25	30.815,17 €
224.284,53 €	Del ejercicio 2016	0,25	56.071,14 €
1.351.105,37 €			977.809,73 € Dudoso cobro

He de informar que, por primera vez en los años que llevo en este Ayuntamiento, se ha conseguido un remanente de tesorería para gastos generales positivo, con lo que se ha cumplido, con anterioridad a su vencimiento, con el plan de saneamiento financiero para corregir en 5 años el signo negativo del remanente de tesorería. Enhorabuena al quienes correspondan.



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### Intervención

4. Del Estado de ejecución se desprende los siguientes datos:

<i>Presupuesto de Ingresos</i>		<i>DRN</i>	<i>Presupuesto de Gastos</i>		<i>OR</i>
Capítulo 1 – Impuestos Directos	2.033.075,88 €	32,92%	Capítulo 1 – Gastos de Personal	3.100.182,34 €	57,44%
Capítulo 2 – Impuestos Indirectos	41.238,88 €	0,67%	Capítulo 2 – Gastos en bienes corrientes y servicios	1.584.736,91 €	29,36%
Capítulo 3 – Tasas y otros ingresos	772.581,34 €	12,51%	Capítulo 3 – Gastos financieros	41.691,65 €	0,77%
Capítulo 4 – Transferencias corrientes	3.181.711,29 €	51,53%	Capítulo 4 – Transferencias corrientes	174.046,96 €	3,22%
Capítulo 5 – Ingresos Patrimoniales	3.482,20 €	0,06%			0,00%
Capítulo 6 – Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00%	Capítulo 6 – Inversiones reales	265.840,17 €	4,93%
Capítulo 7 – Transferencias de capital	128.013,36 €	2,07%	Capítulo 7 – Transferencias de capital	22.021,65 €	0,41%
Capítulo 8 – Activos Financieros	14.775,38 €	0,24%	Capítulo 8 – Activos Financieros	14.775,38 €	0,27%
Capítulo 9 – Pasivos Financieros	0,00 €	0,00%	Capítulo 9 – Pasivos Financieros	193.610,42 €	3,59%
<b>TOTAL</b>	<b>6.174.878,33 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>5.396.905,48 €</b>	<b>100,00%</b>

5. En relación a lo establecido en el artículo 19 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y el RDL 2/2007 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, las entidades locales en el ámbito de sus competencias ajustarán sus presupuestos y liquidaciones al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en el Reglamento.

En este caso, se informa que de acuerdo con el informe adjunto que consta en el expediente relativo a la estabilidad presupuestaria, Si se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, resultando un superávit no financiero por importe de 1.026.100,98 €, computado éste en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacional y Regionales.

6. El órgano competente para la aprobación de la Liquidación es la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con el artículo 191.3 del TRLRHL.

7. De la Resolución que se adopte a efectos de esta Liquidación se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebren, para su conocimiento y efectos.



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) Intervención

8. Se remitirá una copia de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado, artículo 193.5 del TRLRHL.

Es todo cuanto se tiene a bien informar,

Bornos, a 22 de junio de 2018

Ayuntamiento  
de Bornos EL INTERVENTOR ACCTAL.



INTERVENCIÓN